SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL





Montería 5 de octubre del 2017

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del Resolución N°002526, expedido por el señor Secretario de Educación Departamental, el día 12 de septiembre del 2017, "Por medio del cual se reconoce la condición provisional de amenazado y se comisiona para desempeñarse en otra institución educativa por razones de seguridad". Al señor(a) MARCELINO JOSE BARRIOS RODRIGUEZ, anexa la copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el día 5 de octubre de 2017.

El aviso se desfijara el día 12 de octubre del 2017, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des fijación, es decir el 13 de octubre del 2017.

"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME Secretario de Educación Departamental

Reviso: Maura Cogollo Herrera

Lider Talento Humano

Proyecto: Lesbia G. Técnico Administrativo

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344 contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



RESOLUCIÓN N= 0 0 2 5 2 6

de 2017

"Por medio de la cual se reconoce la condición provisional de amenazado y se comisiona para desempeñarse en otra Institución Educativa por razones de seguridad."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA En ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 00017 de 07/01/2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 31 de agosto de 2017, el docente MARCELINO JOSE BARRIOS RODRIGUEZ identificado con CC N° 7.930.859 de San Juan Nepomuceno, nombrado en propiedad como docente en el nivel de Básica primaria trasladado al Departamento de Córdoba mediante Resolución N° 00391 de 10 de Julio de 2012 para la Institución Educativa Campo Bello del Municipio de Tierralta, puso en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental que estaba siendo víctima de amenazas contra su vida.

Que el artículo 10 del Decreto 1782 de 2013, compilado en el artículo 2.4.5.2.2.4. del Decreto 1075 de 2015: "Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio".

Que de acuerdo con lo manifestado y en cumplimiento de la norma transcrita se procede a reconocer la condición temporal de amenazado por el término de tres (3) meses, al Docente MARCELINO JOSÉ BARRIOS RODRIGUEZ, termino dentro del cual la Unidad Nacional de Protección deberá proferir calificación de nivel de riesgo, conforme a la solicitud remitida por la Secretaría de Educación Departamental.

Que en la I.E La Balsa del Municipio de La apartada - Córdoba existe una vacante definitiva como consecuencia del traslado de la plaza vacante dejada por el docente ANUAR RAFAEL PADILLA PEREZ, efectuada mediante Resolución N° 002438 del 04/09/2017; en consecuencia se otorgará comisión de servicios al docente MARCELINO JOSÉ BARRIOS RODRIGUEZ, por el término de tres (3) meses para desempeñarse en dicha institución.

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la condición temporal de amenazado por el término de tres (3) meses, al Docente MARCELINO JOSE BARRIOS RODRIGUEZ identificado con CC N° 7.930.859 de San Juan Nepomuceno, nombrado en propiedad como docente en el nivel de Básica primaria trasladado al Departamento de Córdoba mediante Resolución N° 00391 de 10 de Julio de 2012 para la Institución Educativa Campo Bello del Municipio de Tierralta, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comisiónese al señor MARCELINO JOSE BARRIOS RODRIGUEZ identificado con CC N° 7.930.859 de San Juan Nepomuceno, para desempeñarse por el término de tres (3) meses como docente en el nivel de Básica primaria en la I.E La Balsa del Municipio de La apartada - Córdoba, en la plaza vacante que fue objeto de traslado dejada por el docente ANUAR RAFAEL PADILLA PEREZ, efectuada mediante Resolución N° 002438 del 04/09/2017.

B

OMNIA



RESOLUCIÓN — 0 0 2 5 2 6 de 2017

"Por medio de la cual se reconoce la condición provisional de amenazado y se comisiona para desempeñarse en otra institución educativa por razones de seguridad."

ARTÍCULO TERCERO: El docente comisionado en el artículo anterior deberá enviar a la Secretaría de Educación Departamental-Área Jurídica, certificación del rector y/o del C.E o I.E certificación sobre el cumplimiento de funciones en el Establecimiento Educativo donde fue trasladado.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese de la presente resolución al docente amenazado de conformidad con los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los 12 SEP 2017

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME Secretario de Educaçión Departamental

Proyecto Minerva Hernández Arteaga Prof Univ Area Juridica SED 07-09-2017